RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN TÉCNICA INTEGRAL DEL CENTRO DE INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE FABRICACIÓN AVANZADA (CFA), EN PUERTO REAL, CÁDIZ, EXPEDIENTE CONTR 2022 0000649028.

Andalucía se mueve con Europa

ANTECEDENTES

PRIMERO. – Mediante Resolución de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de 27 de octubre de 2023, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el de Prescripciones Técnicas, así como el expediente de contratación en su conjunto, disponiéndose la apertura del procedimiento de licitación. Conforme se recoge en la citada Resolución, el citado contrato no origina gasto para la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

El anuncio de la licitación referenciada fue enviado el día 30 de octubre de 2023 al Diario Oficial de la Unión Europea, y se publicó el 3 de noviembre de 2023 en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil del contratante, estableciéndose como fecha de finalización del plazo para la presentación de las proposiciones el día 27 de noviembre de 2023 a las 14:00 horas.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de fecha 22 de noviembre de 2023, por considerarse necesario para el interés público y en aras de favorecer la concurrencia, se acordó ampliar el plazo de presentación de las ofertas hasta el 11 de diciembre de 2023 a las 23:59 horas.

Conforme consta en el expediente, el anuncio de la citada ampliación se remitió el 22 de noviembre de 2023 al Diario oficial de la Unión Europea, publicándose en el perfil del contratante el mismo día 22 de noviembre de 2023, y en el citado Diario el 27 de noviembre de 2023 efectuándose en este último una corrección en cuanto a la hora que se había consignado que fue publicada con fecha 1 de diciembre de 2023.

TERCERO.- En sesión de 18 de diciembre de 2023, se ha reunido la Mesa de Contratación del procedimiento de licitación de referencia a los efectos de analizar el resultado de la convocatoria de la licitación, y tras constatar en SiREC-Portal de licitación electrónica que no ha concurrido ninguna empresa, ha acordado proponer al órgano de contratación que declare desierta la licitación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde a la persona titular de la Dirección General actuar como órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2.f) del Decreto 26/2007, de 6 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 párrafo segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

Por lo tanto, a contrario sensu, no habiéndose presentado ninguna proposición, la Mesa de Contratación ha acordado proponer que se declare desierta la licitación.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar desierta la licitación del contrato de "Concesión de servicios para la gestión técnica integral del Centro de Innovación en Tecnologías de Fabricación Avanzadas (CFA)", expediente CONTR 2022 0000649028, por no haberse presentado ninguna proposición.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el perfil de contratante de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 63.3 de la LCSP, y publíquese en el Diario de la Unión Europea la información acerca de la declaración de desierta de la citada licitación.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente Recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a computar conforme se indica en el art. 50 de la citada ley, o interponer directamente Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el perfil del contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Miguel Ángel Figueroa Teva

DIRECTOR GENERAL